Boletín Nº 12.516-12

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señora Aravena y señores Elizalde, Chahuán, García y Ossandón, que incorpora la entrega de bolsas biodegradables en el comercio.

Antecedentes

En Chile, durante el año 2018, se estima que se consumían, según cifras del Ministerio de Medio Ambiente, cerca de 3.400 millones de bolsas plásticas al año, 386 mil por hora y se calcula que cada habitante usaba unas 200 al año.

La Ley 21.100, publicada el pasado 3 de febrero de 2019, prohibió la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional, señalando en su articulado que dicha medida posee por objeto el proteger el medio ambiente.

Su artículo 3 señaló "Prohíbese a los establecimientos de comercio la entrega, a cualquier título, de bolsas plásticas de comercio", excluyéndose de tal prohibición, en su inciso segundo, "las bolsas que constituyan el envase primario de alimentos, que sea necesario por razones higiénicas o porque su uso ayude a prevenir el desperdicio de alimentos".

En ese sentido, la idea central del proyecto era proteger el medio ambiente a través de la prohibición de entrega de bolsas plásticas de comercio, entendiendo por éstas, a aquellas bolsas fabricadas con material plástico, y que eran entregadas por un establecimiento de comercio para el transporte de mercaderías. Aquellos que no cumplan con la ley, serían sancionados con multas de hasta cinco unidades

tributarias mensuales, por cada bolsa entregada, a beneficio municipal.

Luego de dicha prohibición, se ha señalado por múltiples actores que la medida anterior ha beneficiado principalmente a los establecimientos de comercio, ya que no sólo ahorran por el enorme presupuesto que significaba tener que proveer al público de bolsas plásticas para llevar sus productos, sino que, además, muchos de ellos han generado el negocio de vender sus bolsas de género u otro material reutilizable, a un precio que en muchos casos ha ido incrementándose.

Es por lo anterior, que se persigue la iniciativa de generar algún mecanismo conciliatorio entre el no seguir contaminando con tan numero desmedido de bolsas platicas, pero obligando a las empresas de retail y/o supermercados a entregar al menos una unidad de empaque biodegradable u otro material que no sea plástico, para que los consumidores no se vean en la necesidad de "llevarse sus productos en las manos" o comprar a un alto precio, algún medio alternativo de transporte de las mercaderías, y en tal sentido se propone el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

A la ley 21.100, respecto de la prohibición de entregar bolsas plásticas en todo el territorio nacional, en su artículo 3, agréguese el siguiente inciso tercero y cuarto:

"No obstante lo señalado en los incisos anteriores, será obligación de los establecimientos de comercio, hacer entrega a los consumidores, de al menos una unidad de algún empaque biodegradable u otro material que no se encuentre

prohibido por ley, que permita el trasporte de los productos adquiridos en dicho establecimiento. La infracción de lo dispuesto en este inciso será sancionado por el Juzgado de Policía Local respectivo con una multa a beneficio municipal de una a diez unidades tributarias mensuales".